



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 542

22 DIC 2025

*"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a una funcionaria de la Universidad Distrital"*

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y,

#### CONSIDERANDO

Que la señora **ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.973.513 se encuentra vinculado en la planta de Personal Docente de la Universidad desde el 12 de septiembre de 2006, actualmente en Comisión Administrativa como Decana de la Facultad de Ciencias y Educación, código 008, grado 02.

Que mediante oficio 2025-IE-16338 calendado 15 de diciembre del 2025, el señor Vicerrector Académico, solicita conceder el disfrute de doce (12) días hábiles de vacaciones, a la profesora **ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA**, a partir del 22 de enero de 2026.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la Oficina de Talento Humano, la profesora **ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA**, tiene pendiente de disfrute quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022, quince (15) días hábiles del periodo 2022-2023, siete (7) días hábiles del periodo 2023-2024 y quince (15) días hábiles del periodo 2024-2025.

Que en mérito de lo expuesto; este despacho.

#### RESUELVE

**ARTICULO 1º:** Conceder a la profesora **ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.973.513, el disfrute de doce (12) días hábiles del periodo 2021-2022, a partir del 22 de enero al 6 de febrero de 2026, inclusive, quedando pendiente de disfrute tres (3) días hábiles del periodo 2021-2022, quince (15) días hábiles del periodo 2022-2023, siete (7) días hábiles del periodo 2023-2024 y quince (15) días hábiles del periodo 2024-2025, de conformidad con la parte motiva que antecede.

**ARTICULO 2º:** Al terminar el disfrute de las vacaciones, la funcionaria deberá informar por escrito a la Oficina de Talento Humano con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

**ARTICULO 3º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

**ELVERTH SANTOS ROMERO**

Vicerrector Administrativo y Financiero

|          |                                   |                                      |  |
|----------|-----------------------------------|--------------------------------------|--|
| PROYECTO | Clarena Moreno Fajardo            | Funcionaria OTH                      |  |
| APROBÓ   | Andrea Carolina Hospital Gordillo | Jefe de la Oficina de Talento Humano |  |